

**Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-14012-19-1225-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1225

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

\*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

\*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

\*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,793.2
Muestra Auditada	96,865.7
Representatividad de la Muestra	99.1%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco por 97,793.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 96,865.7 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
 INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<b>Ambiente de Control</b>
El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, de fecha 13 de septiembre de 2016.	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco careció de un código de conducta.
El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco contó con un código de ética con fecha de emisión 20 de febrero de 2019.	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco careció de un catálogo de puestos.
	<b>Administración de Riesgos</b>
El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco careció de un plan o programa estratégico en el que se establecieran sus objetivos y metas.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
	<b>Actividades de Control</b>
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
	<b>Información y Comunicación</b>
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
	<b>Supervisión</b>
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.
	El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario del control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 3 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2023-E-14012-19-1225-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, para que informe de manera trimestral al Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, el anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0132/23 y sus apartados para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2023 por 97,793.2 miles de pesos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros por 910.8 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 97,793.2 miles de pesos y 910.8 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 97,768.4 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, mediante una muestra de 96,865.7 miles de pesos, se constató que las operaciones registradas contaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto; sin embargo, no se canceló con el sello "OPERADO"; además, se identificó que en los pagos al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco por 28.4 miles de pesos, por concepto de cuotas sindicales, no se dispuso de la documentación original que justificara y comprobara las erogaciones.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 20,637 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 97,704.9 miles de pesos se encontraron vigentes y pagados al corte de la auditoría, los cuales correspondieron a los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; además, se constató que los proveedores que los emitieron no se identificaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Sin embargo, se localizaron dos archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible con estatus de cancelado por 0.2 miles de pesos y no se acreditó el resguardo de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible correspondientes al ejercicio del capítulo del gasto 2000 "Materiales y Suministros" por 63.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/13/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco realizó operaciones por 6.7 miles de pesos con un proveedor identificado con créditos fiscales firmes, de acuerdo con el listado publicado por el Sistema de Administración Tributaria.

#### 2023-E-14012-19-1225-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco realice las acciones necesarias, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la

recuperación de créditos fiscales o que la entidad solicite a ésta, en el marco de la normativa en materia fiscal federal, ejercer la facultad de recuperación; en su caso, para que la información que dispone el portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por la entidad para detectar estos incumplimientos fiscales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 97,793.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 97,768.4 miles de pesos y pagó 95,442.8 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 24.9 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 910.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2023			Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total				
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	94,012.1	93,988.4	23.7	93,988.4	92,019.5	1,968.9	1,968.9	0.0	93,988.4	23.7	23.7	0.0
2000 Materiales y suministros	774.8	774.8	0.0	774.8	637.7	137.1	137.0	0.0	774.7	0.1	0.1	0.0
3000 Servicios generales	3,006.3	3,005.2	1.1	3,005.2	2,785.6	219.6	219.6	0.0	3,005.2	1.1	1.1	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>97,793.2</b>	<b>97,768.4</b>	<b>24.8</b>	<b>97,768.4</b>	<b>95,442.8</b>	<b>2,325.6</b>	<b>2,325.5</b>	<b>0.0</b>	<b>97,768.3</b>	<b>24.9</b>	<b>24.9</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	910.8	0.0	910.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	910.8	910.8	0.0
<b>Total</b>	<b>98,704.0</b>	<b>97,768.4</b>	<b>935.6</b>	<b>97,768.4</b>	<b>95,442.8</b>	<b>2,325.6</b>	<b>2,325.5</b>	<b>0.0</b>	<b>97,768.3</b>	<b>935.7</b>	<b>935.7</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 935.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, 899.9 miles de pesos con base en la normativa 10.9 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y 24.9 miles de pesos, de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación por 10,862.53 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA  
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	24.9	0.0	0.0	24.9
Rendimientos financieros	910.8	899.9	10.9	0.0
<b>Total</b>	<b>935.7</b>	<b>899.9</b>	<b>10.9</b>	<b>24.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Elaborado con base en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres; sin embargo, no publicó el formato en sus medios oficiales de difusión y no reportó con calidad y congruencia la información, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/11/2024, por lo que se da como promovida esta acción

**9.** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Jalisco, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, el instituto presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

Sin embargo, se comprobó que no se remitieron a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo, en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina correspondientes al segundo y tercer trimestre; además, se excedió el plazo establecido en la normativa para el envío de la información del cuarto trimestre.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.



## Servicios Personales

**10.** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de plazas y categorías de las zonas económicas 2 y 3, autorizadas en el catálogo de puestos y en el tabulador de sueldos mensuales para personal directivo, administrativo y docente, proporcionados por el instituto; sin embargo, se verificó que se realizaron pagos por 550.9 miles de pesos de nueve plazas del personal directivo y administrativo, las cuales fueron superiores a las autorizadas en el apartado "B" analítico de servicios personales original 2023, que formó parte integrante del anexo de ejecución, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, cláusula quinta, inciso c.

### 2023-E-14012-19-1225-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 550,909.74 pesos (quinientos cincuenta mil novecientos nueve pesos 74/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos no autorizados de nueve plazas del personal directivo y administrativo, las cuales fueron superiores a las autorizadas en el apartado B analítico de servicios personales original 2023, que formó parte integrante del anexo de ejecución, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, cláusula quinta, inciso c.

**11.** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones de la zona económica 2, de las cuales, mediante una muestra de auditoría de los elementos de sueldo, despensa, ayuda por servicios de docencia, ayuda para gastos de útiles escolares y asignación por apoyo a la docencia, se identificaron pagos de sueldos al personal directivo y docentes por 774.0 miles de pesos, que fueron superiores a los establecidos en la normativa, así como pagos por 171.8 miles de pesos de prestaciones de despensa, asignación por apoyo a la docencia, ayuda por servicios a la docencia y ayuda para gastos de útiles escolares a personal administrativo, las cuales no se ajustaron a los tabuladores autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, cláusula sexta.

### 2023-E-14012-19-1225-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 945,842.43 pesos (novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 43/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de sueldos y prestaciones de despensa, asignación por apoyo a la docencia, ayuda por servicios a la docencia y ayuda para

gastos de útiles escolares a personal directivo, administrativo y docente, los cuales fueron superiores a los autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, cláusula sexta.

**12.** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones de la zona económica 3, de las cuales, mediante una muestra de auditoría de los elementos de sueldo, despensa, ayuda por servicios de docencia, ayuda para gastos de útiles escolares y asignación por apoyo a la docencia, se identificaron pagos de sueldos al personal directivo y docentes por 141.2 miles de pesos, los cuales fueron superiores a los establecidos en la normativa, así como pagos por 19.7 miles de pesos de prestaciones de despensa, asignación por apoyo a la docencia, ayuda por servicios a la docencia y ayuda para gastos de útiles escolares a personal administrativo, las cuales no se ajustaron a los tabuladores autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, cláusula sexta.

#### 2023-E-14012-19-1225-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,969.62 pesos (ciento sesenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de sueldos y prestaciones de despensa, asignación por apoyo a la docencia, ayuda por servicios a la docencia y ayuda para gastos de útiles escolares a personal directivo, administrativo y docente, los cuales fueron superiores a los autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, cláusula sexta.

**13.** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco realizó las retenciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

**14.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos por 252.8 miles de pesos después de la fecha de baja de 12 trabajadores y por 6.4 miles de pesos a 2 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos después de la fecha de baja de 10 trabajadores y 2

---

trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por 71,412.76 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-E-14012-19-1225-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 187,825.66 pesos (ciento ochenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 66/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos después de la fecha de baja de 2 trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

**15.** Con la confrontación de la base de datos, proporcionada por la Secretaría de Salud, y de la nómina ordinaria pagada con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se constató que no se realizaron pagos después de las fechas de defunción del personal.

**16.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos por 13,120.3 miles de pesos a 69 trabajadores, de los cuales no se acreditó el grado académico requerido para su contratación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el grado académico requerido de 16 trabajadores por 2,902,278.05 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-E-14012-19-1225-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,218,023.41 pesos (diez millones doscientos dieciocho mil veintitrés pesos 41/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 53 trabajadores, de los cuales no se acreditó el cumplimiento del grado académico requerido para su contratación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

**17.** Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de dos trabajadores se identificó con el estatus de “no encontradas” y una clave con error en su integración, en la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la Clave Única de Registro de Población de dos trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y de la visita física a 7 centros de trabajo, se verificó que se efectuaron pagos por 143.8 miles de pesos a 10 trabajadores, los cuales no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo y no se proporcionó evidencia que acreditara la realización de sus labores en el centro de trabajo verificado o, en su caso, su readscripción a otro centro de trabajo; además, de 3 trabajadores identificados por los responsables de los centros de trabajo no se proporcionó evidencia documental que acreditara sus labores durante el ejercicio fiscal 2023, ni la justificación del motivo por el que no se encontraron en los centros de trabajo al momento de la visita, los cuales recibieron pagos por 188.6 miles de pesos.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la relación de sus labores en los centros de trabajo, identificaciones oficiales de los trabajadores, actas de calificaciones y listas de asistencia de los cursos que impartieron en los centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco realizó pagos a 11 trabajadores identificados en las nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2023, de los cuales no se acreditó la compatibilidad de empleo correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**20.** Con la revisión de un expediente de adquisición e instalación de cisterna para unidad regional, realizado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se verificó que el contrato número IDEFT-AD-CNET-1/2023 se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con los montos de adjudicación mínimos y máximos autorizados; sin embargo, no se acreditó la investigación de mercado correspondiente y no se fundó y motivo una adenda suscrita por el incremento del 20.0% sobre el total adjudicado; además, se observó que el objeto del contrato no se consideró en

los conceptos del capítulo de gasto de materiales, bienes y servicios del clasificador por objeto del gasto.

Adicionalmente, en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, se identificó que la clave del producto o servicio utilizada correspondió al concepto de servicios de apoyo para construcción, y en la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, se identificó que su actividad económica correspondió a “Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada” con un porcentaje del 100.0%.

De lo anterior, mediante inspección física y memoria fotográfica, proporcionada por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se constató que lo contratado constituyó conceptos y trabajos de construcción del capítulo del gasto 6000 “Inversión Pública” por 170.8 miles de pesos.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los conceptos y trabajos de la adquisición e instalación de cisterna corresponde al capítulo del gasto 3000 “Servicios Generales”; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/14/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de un expediente de adquisición de cisterna y mantenimiento de línea de abastecimiento de agua para unidad regional, realizado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se verificó que el contrato número IDEFT-AA-CNET-19-2023 se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con los montos de adjudicación mínimos y máximos autorizados; sin embargo, se verificó que el objeto del contrato no se consideró en los conceptos del capítulo de gasto de materiales, bienes y servicios del clasificador por el objeto del gasto.

Además, en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, se identificó que la clave del producto o servicio correspondió al concepto de servicios de administración o mantenimiento de parques, Servicios de gestión o mantenimiento de parques, catalogado en el grupo Fauna y Flora Silvestres; adicionalmente, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió las notificaciones por escrito al proveedor de la entera satisfacción de los servicios proporcionados al plantel, motivo por el cual no se comprobó que los servicios fueron realizados en tiempo y forma de acuerdo con lo solicitado.

De lo anterior, mediante inspección física y memoria fotográfica, proporcionada por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se constató que lo contratado constituyó conceptos y trabajos de construcción del capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” por 160.3 miles de pesos.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los conceptos y trabajos de la adquisición e instalación de cisterna corresponde al capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales"; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/15/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de un expediente de adquisición por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, financiado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se verificó que el contrato número IDEFT-IA-CNET-7-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos de adjudicación mínimos y máximos autorizados; sin embargo, no se remitió la documentación que acreditara que la licitación se declaró desierta, y no se presentó la investigación de mercado correspondiente.

Además, del listado de 55 vehículos considerados para su mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y con base en las entregas de mantenimiento, se verificó que a 28 vehículos se les realizó el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo antes de la fecha de formalización del contrato, y no se remitieron las notificaciones por escrito al proveedor de la entera satisfacción de los servicios proporcionados a los vehículos, por lo que no se comprobó que los servicios por 692.7 miles de pesos se realizaron en tiempo y forma de acuerdo con lo solicitado.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las notificaciones por escrito al proveedor de la entera satisfacción de los servicios proporcionados a los vehículos; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/16/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de un expediente de adquisición por concepto de mantenimiento a dos unidades regionales, realizado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se verificó que el contrato número IDEFT-IA-CNET-9-2023 se adjudicó mediante de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos de adjudicación mínimos y máximos autorizados; sin embargo, no se remitió la documentación que acreditara que la licitación se declaró desierta, y no se presentó la investigación de mercado correspondiente.

Respecto de los trabajos contratados, consistentes en mantenimiento integral, no se encontró evidencia del trazo y nivelación para cimentación y dalas y castillos para levantamiento de bodega, ni del mantenimiento integral a la unidad regional Eva Briseño Orozco, Zapopan; además, el instituto no remitió las notificaciones por escrito al proveedor de la entera satisfacción de los servicios proporcionados a los planteles de acuerdo con lo contratado, por lo que no se comprobó que los servicios fueron realizados en tiempo y forma de acuerdo con lo solicitado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/17/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la revisión de un expediente de adquisición por concepto de mantenimiento integral a dos unidades regionales, realizado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se verificó que el contrato número IDEFT-IA-CNET-10-2023 se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos de adjudicación mínimos y máximos autorizados; sin embargo, no se remitió evidencia documental que acreditara que la licitación fue declarada desierta y no se presentó la investigación de mercado correspondiente.

Respecto del mantenimiento integral a las diferentes unidades contratadas, no se encontró evidencia del suministro y aplicación de impermeabilizante rojo con membrana en perímetro de bóveda y costillas de losa a tres casetas de vigilancia; además, una caseta de vigilancia no se encontró, y el instituto no remitió las notificaciones por escrito al proveedor de la entera satisfacción de los servicios proporcionados a los planteles de acuerdo con lo contratado, por lo que no se comprobó que los servicios fueron realizados en tiempo y forma de acuerdo con lo solicitado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/18/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de un expediente de adquisición de material de limpieza para oficinas centrales y planteles, realizado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se verificó que el contrato número IDEFT-AD-CNET-11-2023 y adenda, se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos de adjudicación mínimo y máximos autorizados; sin embargo, no se presentó la investigación de mercado correspondiente.

Respecto de los materiales de limpieza adquiridos, el instituto no acreditó su entrega en tiempo y forma; además, con la revisión de la evidencia de la distribución de material a los

diferentes planteles, se verificó que algunos conceptos no se encontraron relacionados con el contrato y adenda, por lo que no se acreditaron los elementos necesarios que justificaran la recepción, registro, entregas a los diferentes planteles y existencias de los materiales adquiridos por 618.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41, 42 y 55.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/IDEFT/PIA/19/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-E-14012-19-1225-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 618,126.46 pesos (seiscientos dieciocho mil ciento veintiséis pesos 46/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que el contrato IDEFT-AD-CNET-11-2023 y adenda se cumplieran en los términos suscritos, así como no presentar la evidencia de la distribución del material adquirido a los diferentes planteles, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41, 42 y 55.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 12,692,559.85 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,862.53 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 12,681,697.32 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 6 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 96,865.7 miles de pesos, que representó el 99.1% de los 97,793.2 miles de pesos transferidos al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco comprometió 97,768.4 miles de pesos y pagó 95,442.8 miles de pesos y, durante el primer trimestre de 2024, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 24.9 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 910.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,681.7 miles de pesos, que representó el 13.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no publicó en sus medios oficiales de difusión el formato Ejercicio del Gasto y no reportó con calidad y congruencia la información remitida, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros.

En conclusión, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/IDEFT/63/2024 del 9 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 10, 11, 12, 14, 16 y 25 se consideran como no atendidos.

DHL 2386 41 7736



**IDEFT**  
Instituto de Formación  
para el Trabajo

Nicolás Puga 62  
Col. Arcos Sur  
Guadalajara, Jalisco, México.

**OIC/IDEFT/63/2024**  
Guadalajara, Jalisco, 09 de octubre del 2024  
Asunto: Aclaraciones  
Auditoría 1225 (UP04-2023)

**Mtro. José Arturo Lozano Enríquez**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"  
De la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco No 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,  
Alcaldía Talpan, C.P. 14110, Ciudad de México.  
**PRESENTE.**

**RECIBIDO**

11 OCT 2024  
12:42h

**OFICIALÍA DE PARTES**  
EDIFICIO AJUSCO


Por medio del presente, aunado a un cordial saludo, y en atención y alcance a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se dio a conocer mediante el acta número **2023-1225-RVPRF-002** de fecha 27 veintisiete de septiembre del presente año de la cual se derivó de Orden de Auditoría de oficio número **AEGF/3771/2024** de fecha 22 veintidós de marzo de 2024, mediante el cual se presenta la Orden de Auditoría número **1225** con título "**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados**" de la Cuenta Pública **2023**, me permito remitirles las aclaraciones mediante documentación e información correspondiente por cada uno de los Resultados con Observación a fin de esclarecer los hechos, justificar y con ello, solventar dichas observaciones, por lo que se anexa al presente la documentación correspondiente en tiempo y forma **que consta de 01 una USB debidamente certificada**, que son copia fiel de la información solicitada, así mismo anexo **un tanto original de los 12 Inicios de Procedimiento de Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa, los cuales se envían en sobre cerrado** con número de expediente interno OIC/IDEFT/PIA/08/2024, OIC/IDEFT/PIA/09/2024, OIC/IDEFT/PIA/10/2024, OIC/IDEFT/PIA/11/2024, OIC/IDEFT/PIA/12/2024, OIC/IDEFT/PIA/13/2024, OIC/IDEFT/PIA/14/2024, OIC/IDEFT/PIA/15/2024, OIC/IDEFT/PIA/16/2024, OIC/IDEFT/PIA/17/2024, OIC/IDEFT/PIA/18/2024 y OIC/IDEFT/PIA/19/2024.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"


*Mirna Mildred Romero Hernández*  
**Mirna Mildred Romero Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control y enlace del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco



**IDEFT**  
Instituto de Formación  
para el Trabajo

**OFICINAS CENTRALES**  
**ORGANO INTERNO DE CONTROL**

c.c. Lorena Torres Ramos, Directora General del IDEFT.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.

❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.

❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.

❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, segundo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, 41, 42 y 55.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0132/23, cláusulas quinta, inciso c, y sexta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.